



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 04 de abril del 2018.

VISTO:

El Expediente Externo N° 00546-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 007-2018-MDY, realizada el 04 de abril del 2018, visto el Oficio N° 026-2018-UGEL-CP/D de fecha 10 de enero del 2018, Informe N° 136-2018-MDY-GDSE-SGPSCD de fecha 16 de marzo del 2016, Informe Legal N° 218-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 19/03/2018 y Proveído N° 026-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°s. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que: **"Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral... (...)";**

Que, mediante Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones Resuelve: en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Oficio 026-2018-UGEL-CP/D de fecha 10 de enero del 2018, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo - UGEL, solicita la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de establecer las bases de coordinación y ejecución de acciones conjuntas, orientadas hacia la implementación de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N° 136-2018-MDY-GDSE-SGPSCD de fecha 16 de marzo del 2018, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico, OPINA: Procedente la firma del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de establecer las bases de coordinación y ejecución de acciones conjuntas, orientadas hacia la implementación de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, y pueda ser evaluado por el honorable concejo de regidores ;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 218-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 19 de marzo del 2018, comunica que el presente proyecto de **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, sea derivado a la Oficina de Secretaría General y Archivo para ser puesto en agenda de la próxima sesión de concejo, por lo que **OPINA: Que resulta PROCEDENTE la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;**

Que, en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece en su Art. 9°, Inc. 26) que es atribución del Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**. Asimismo en el Art. 20°, Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Alcalde: **"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**, entre las cuales se encuentra su función de promotor del desarrollo integral, diseñando y promoviendo la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos, en observancia a lo estipulado en el Artículo X del Título Preliminar y numeral 2.2 del Art. 79° y numerales 1.1 y 2.7 del Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, mediante Proveído N° 026-2018-MDY-OSGA-SES.ORD, de fecha 04 de marzo del 2018, el Concejo Municipal: Desaprobó- la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de establecer las bases de coordinación y ejecución de acciones conjuntas, orientadas hacia la implementación de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo, y pueda ser evaluado por el honorable concejo de regidores;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 026-2018** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 007-2018** del 04 de abril del 2018, se acordó por **mayoría** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9°, Inc. 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, a fin de establecer las bases de coordinación y ejecución de acciones conjuntas, orientadas hacia la implementación de la Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU, en las instituciones educativas de la jurisdicción de la Provincia de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Marco, en la Página Web de la entidad.-

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo y del Convenio Marco, a la autoridad interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bsch Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

- Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GAJ.
SGPPyR.
GAyF.
GDSE.
SGPSCyD.
Secretaría General.
Sala de Regidores.

